



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de septiembre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)..

Se tiene por notificada y contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem de los familiares cercanos por línea paterna del joven CRISTHIAN DAVID ANGEL FIERRO.

Surtida en debida forma notificación al demandado y la citación a los demás familiares paternos del menor CRISTHIAN DAVID ANGEL FIERRO, a los delegados del ICBF y del Ministerio público, se continúa con el trámite del proceso y para tal efecto se dispone:

Fijar la hora **9:00 A.M del día 25 del mes de ABRIL del año 2024**, a fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 392 del Código General del Proceso, advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes de modo exhaustivo, tal como lo dispone el numeral 7 del art. 372 del C.G.P.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda por la parte demandante, que sean procedentes y conducentes.

Interrogatorio de parte: Es de advertir, que así no sea solicitado, el mismo se podrá practicar por la parte demandante a través de apoderada en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.

Testimoniales: Cítese a INES FIERO BELTRAN, ANDRES RICARDO RIVEROS FIERRO, DANIEL RIVEROS FIERRO y LIGIA VELASQUEZ CHINGATE, para que concurren ante este Despacho en la hora **9:30 A.M del día 25 del mes de ABRIL del año 2024**, a fin de que declaren todo cuanto les conste en relación con los hechos materia de este proceso, en especial en especial en los términos y para los fines como fueron solicitados.

No solicitó más pruebas.

II. DE LA PARTE DEMANDADA:

Interrogatorio de parte: Es de advertir, que si la parte pasiva concurre al trámite del proceso, así no sea solicitado, podrá practicarse a través de apoderada en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.

No solicitó pruebas.

III. DEL CURADOR AD LITEM DE LOS FAMILIARES POR LINEA PATERNA DEL JOVEN CRISTHIAN DAVID ANGEL FIERRO:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda por la parte demandante, que sean procedentes y conducentes.

Interrogatorio de parte: Es de advertir, que así no sea solicitado, el mismo se podrá practicar por la parte del curador en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.

IV. DE LA PROCURADORA DE FAMILIA:

Interrogatorio de parte: Es de advertir que la representante del Ministerio público, podrá interrogar a las partes en la etapa inicial de esta audiencia y que así no lo hubiere solicitado tendrá oportunidad de interrogar mediante cuestionario escrito que se debe allegar con anterioridad a la fecha de la audiencia o de manera verbal dentro de la misma.

Visita Social: Que, por parte de la trabajadora social de este Juzgado, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por emergencia sanitaria, se lleve a cabo visita socio-familiar lugar donde reside el joven CRISTHIAN DAVID ANGEL FIERRO, para los fines expuestos por la señora Procuradora de Familia.

Entrevista: Que por parte de la señora Trabajadora social de este Despacho se fije fecha y hora, se coordine lo pertinente, con el fin de que se le practique entrevista al joven CRISTHIAN DAVID ANGEL FIERRO, a fin de escuchar sus opiniones y en especial de aquellos aspectos indicados por la señora Procuradora de Familia, como sobre la relación entre él y su progenitor, así como con la aquí demandante

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6eef03676b6f4ffa0ab4d7d886729b1cbad022b4dc5cb422cd3e9d5f8b9e9e2**

Documento generado en 11/10/2023 11:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>